



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 130-2023
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 318 del COOTAD, en su inciso segundo, establece que una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día que podrá ser modificado solamente en él ordene su tratamiento o incorporando puntos adicionales por uno de los miembros con voto conforme a la mayoría absoluta de los integrantes, una vez aprobado con este requisito no podrá modificarse por ningún motivo, caso contrario la sesión será invalidada, aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización refiere respecto de la aprobación de otros actos normativos que el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GPS-2023-1232-M, de 28 de septiembre de 2023, suscrito por el Ab. Alex Bladimir Rivadeneira Rivadeneira, PROCURADOR SINDICO, que manifiesta: Por medio del presente me dirijo a su digna autoridad con la finalidad de remitir la demanda interpuesta por el señor **RODRIGO VINICIO CALLES SEGURA**, en contra del Gobierno Municipal del cantón Morona, en el que, solicita el pago de bonificación por desahucio, pago de parte proporcional de las décimo-terceras, décimo cuartas remuneracio-



nes, vacaciones no gozadas. El señor **RODRIGO VINICIO CALLES SEGURA**, manifiesta que ha presentado su petición de desahucio el 25 de enero del 2023, y a pesar de sus múltiples insistencia no le han pagado; lo que le ha llevado a presentar una demanda por pago de haberes laborales en la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Morona, cuyo proceso es el 14307-2023-00268. Con los antecedentes expuestos, esta Dirección de Gestión de Procuraduría Sindica del Gobierno Municipal del cantón Morona recomienda se remita al Concejo Municipal del Gobierno Municipal del cantón Morona la demanda, y los informes de la Dirección de Gestión de Talento Humano, para que el Concejo autorice al Alcalde y Procurador Sindico el poder transigir y llegar a un acuerdo con el **RODRIGO VINICIO CALLES SEGURA**, velando por los intereses de la institución.

Que, mediante Memorando Nro.GMCM-ALC-2023-4404-M de fecha 28 de septiembre del 2023, suscrito por el Mgs. Francisco Andramuño, ALCALDE DEL CANTON MORONA, en el que dispone se proceda con el trámite correspondiente para el ingreso dentro del orden del día de la Sesión Ordinaria de Concejo: **1.- AUTORIZACIÓN PARA EL ALCALDE Y PROCURADOR SINDICO EL PODER TRANSIGIR Y LLEGAR A UN ACUERDO CON EL SEÑOR RODRIGO VINICIO CALLES SEGURA.**

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **03 de octubre de 2023**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “**Conocimiento, análisis y autorización para el Alcalde y Procurador Síndico el poder transigir y llegar a un acuerdo con el señor RODRIGO VINICIO CALLES SEGURA, solicitado en el memorando Nro. GMCM-GPS-2023-1232-M, por el Abg. Alex Rivadeneira Rivadeneira. PROCURADOR SÍNDICO**”. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD AUTORIZAR AL ALCALDE Y PROCURADOR SINDICO EL PODER TRANSIGIR Y LLEGAR A UN ACUERDO CON EL SEÑOR RODRIGO VINICIO CALLES SEGURA, DENTRO DEL PROCESO 14307-2023-00268.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 02 de Octubre de 2023

AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA